

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 7 de la Ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, en autos: RASINO EDGAR A. c/Otro s/Apremio Honorarios, Expte. Nº 147/04, la Secretaria que suscribe hace saber que el Martillero Público Rodolfo Ernesto Yañez, CUIT 23-06073845-9, venderá en pública subasta el día 23 de Mayo del año 2014, a las 11 horas, en los estrados de éste Tribunal, sito en calle Casado 2060 de esta Ciudad, o el día hábil siguiente en caso de que el designado resultare no laborable o por causa de fuerza mayor, mismo lugar y hora, el siguiente inmueble: "El 100% de una fracción de terreno con todas sus edificaciones y adherencias al suelo, ubicada en la Ciudad de Casilda, Distrito Casilda, Dpto. Caseros de ésta Provincia, que es parte de una mayor extensión según su título antecedente y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor don Alberto Coirini en mayo de 1984 e inscripto en el Dpto. Topográfico de la Dirección General de Catastro en 10 de Julio de 1984, bajo el Nº 115.810 se designa como, lote letra H, cuyas medidas, superficies y linderos son; 6,75 mts. de frente al Este por igual medida de contrafrente al Oeste, por 20,40 mts. en sus costados Norte y Sur, lo que encierra una Superficie, total de 137,70 mts². y linda; al Este con lote V, destinado a circulación y espacio recreativo, al Oeste con el lote Ñ, al Norte con el lote G, y al Sur con el lote I, todos de la misma manzana y plano citados. Dominio inscripto a nombre del demandado al Tomo 241, Folio 240/1, Nº 143927 Dpto. Caseros. Del informe del Registro General consta el dominio en forma. No posee hipoteca. No registra inhibición. Embargo al Tomo 120 E. Folio 408, Nº 311910, orden Sr. Juez Distrito C. C. y Laboral Nº 1. Distrito Judicial Nº 7 de Casilda, Sta. Fe, en autos que se ejecutan por la suma de \$ 11.000 del 15/02/11. Saldrá a la venta con la Base de \$ 72.915 de no haber ofertas con la retasa del 25% menos, o sea con \$ 54.686 Y si tampoco hubiere ofertas, saldrá en última subasta con una base del 50% de la primera, o sea con \$ 36.457. Las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 1.000 cada una. El comprador deberá abonar el 10% a cuenta del precio, más la comisión del 3% al martillero, todo en el acto de la subasta y en dinero efectivo o cheque certificado. El saldo de precio se depositará judicialmente a los 5 días hábiles de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo establecido por los Arts. 497 y 499 del CPCCSF. El inmueble saldrá a la venta en calidad de Ocupado, según acta de constatación de fs. 69, (Art. 504 del CPCCSF). Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a total cargo del comprador, como así también gastos de escrituración, honorarios notariales, el impuesto a la transferencia de inmuebles, la regularización de lo construido y el IVA, si correspondiere. Se fija como condición que en caso de compra en Comisión, deberá denunciarse el nombra y domicilio del comitente en el término de 3 días. Toda cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate, deberá practicarse por ante Escribano Publico. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir ante un Escribano Público para confeccionar la escritura que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye la opción prevista en el Art. 505. 2do. párrafo del CPCCSF. Hágase saber a los posibles asistentes en la subasta, que se aplicará estrictamente lo previsto por el Art. 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe: Será reprimido con prisión de 15 días a 6 meses; 1º) El que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad, esté ejerciendo sus funciones. 2) El que sin estar comprendido en el Art. 237, impidiere o estorbare a un funcionario publico, cumplir un acto propio de sus funciones, el presente Art. deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate. Copia de título se haya agregada a los autos y en Secretaría a disposición interesados, no admitiéndose ningún tipo de reclamos, por falta o insuficiencia de los mismos, una vez realizado el remate. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Casilda, 06 de Mayo de 2014. Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria.

\$ 810 229396 May. 14 May. 16

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

NAZARIO A. PIVETA

Por disposición del Juzgado de la Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, en autos: MUNICIPALIDAD DE VILLA

CONSTITUCIÓN c/Otros s/Apremio Fiscal, Expte. N° 1482/2010, se ha dispuesto que el martillero Nazario A. Pivetta, remate el 21 de mayo de 2014 a las 11 horas, en el hall del Tribunal, y en caso de ser inhábil el indicado, el día hábil inmediato posterior sin necesidad de nuevo aviso, desocupado y con la base de \$ 2.203,61, retasada en un 25% y sin base en su caso, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en el Distrito Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, que es parte de una mayor extensión y de acuerdo al plano de mensura, urbanización y loteo practicado por el Agrimensor don Norberto P. Gori, en el año 1960, registrado en el mismo año bajo el N° 25.789, cuyo duplicado está archivado bajo el N° 180 del departamento Constitución, se designa con el N° 12 de la Manzana "C", es la esquina Sud de la manzana, de forma regular y mide 15m, de frente al Sud-este; por 20m. de fondo y frente al Sud-oeste; abarca una superficie total de 300m2 y linda por sus frentes al Sud-este con calle pública, y al Sud-oeste con calle Siete; al Nord-oeste con el lote N° 13, y al Nord-este con el lote 11, todos de la misma manzana y plano Inscripto el dominio al T° 153 - F° 171 - N° 147.167, Departamento Constitución. Del informe Registro general surge anotado embargo al T° 122 E, F° 3455, N° 379.315, del 26/09/2013, por \$ 4.039,66, orden este Juzgado y en estos autos. El inmueble saldrá a la venta desocupado. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio con más el 3% correspondiente a la comisión de ley del martillero. El saldo deberá cancelarse antes del término de 30 días de la fecha de la subasta, aprobada o no la misma, bajo apercibimiento de cargar un interés igual a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central, desde la fecha del remate, y si intimado no efectúa el pago, se deja sin efecto la subasta. Impuestos nacionales, inmobiliarios, servicios adeudados y gastos de transferencia, e IVA si correspondiere, a cargo del comprador, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianerías en su caso. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese por cédula a las partes". Constancias de dominio obran en autos. Informes al martillero, T. 0341-153498545. El presente deberá publicarse sin cargo conforme a lo prescripto por el Art. 63 de la Ley Provincial N° 2479. Secretaría, 07 de Mayo de 2014. Adriana Silva Oronao, Secretaria.

S/C 229373 May. 14 May. 16
